



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EE 236- S/ Convenio UNSAM- Addenda

VISTO:

El Expediente Electrónico N°236-CBAS-24 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESOL 2024-87-GCABA-CBAS del 24 de mayo de 2024 fue aprobada el convenio con la Escuela de Economía y Negocios Universidad Nacional de San Martín y esta Corporación Buenos Aires Sur S.E. para la asistencia técnica para la realización Asesoramiento en temáticas de desarrollo urbano, diagnóstico de Hausmann y activación y gestión del espacio de exhibición del maquetado del Plan Maestro Barrio Olímpico en la UF 1 del Edificio Lago Sur que se detallan en su anexo y por la suma de \$ 96.000.000,00(pesos noventa y seis millones con 00/100);

Que estableció que el mencionado convenio rige por el plazo de ocho (8) meses contados a partir de mayo de 2024 y con posibilidad de prórroga por igual período y de ampliación de hasta el 20%, con conformidad de ambas partes;

Que, por nota de fecha 30 de octubre de 2024 la Escuela de Economía y Negocios solicita ejecutar la ampliación el 20% contemplada en el artículo 2° de la Resolución N° 87-GCABA-CBAS-2024, en función a los requerimientos en el marco de la Mesa de Desarrollo Sur, considerando que las tareas de asesoría han superado la cantidad de horas pactadas inicialmente, y es necesaria su ampliación para cubrir la demanda actual;

Que, asimismo en la misma comunicación se solicita el ajuste de precio de las 8 (ocho) cuotas del servicio dado que se les hizo imposible, dado el contexto inflacionario que estamos atravesando en nuestro país, mantener el presupuesto del Convenio Específico aprobado de pesos noventa y seis millones (\$ 96.000.000.-) por el término de 8 (ocho) meses desde mayo 2024 a diciembre 2024, siendo la variable de ajuste propuesta, por esta casa de estudios del índice de precios al consumidor – nivel general (IPC), fuente INDEC ;

Que por Nota de fecha 8 de noviembre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad menciona que del análisis sobre lo requerido surge de la ampliación el 20% contemplada en el artículo 2° de la Resolución N° 87-GCABA-CBAS-2024, en función a los requerimientos en el marco de la Mesa de Desarrollo Sur, considerando que las tareas de asesoría han superado la cantidad de hora pactadas inicialmente, y es necesaria su ampliación para cubrir la demanda actual representaría la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$ 19.200.000.-), y el ajuste de precio la suma de pesos veinte millones trescientos tres mil doscientos ochenta (\$ 20.303.280.-), conforme surge del anexo de la nota mencionada en los considerandos precedentes, de la aplicación del

índice de IPC ponderado a cada mes hasta septiembre 2024, último conocido a la fecha, respectivamente;

Que de lo mencionado en el considerando precedente se entiende que el Convenio Específico quedaría valuado por un total de pesos ciento treinta y cinco millones quinientos tres mil doscientos ochenta (\$ 135.503.280.-) y por ello se solicitó a la Gerencia de Administración realice el análisis técnico correspondiente para consolidar el número descripto;

Que, por todo lo arriba dicho la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad en su informe financiero concluye que considera económicamente razonable y viable la solicitud de ampliación del 20% del Convenio Específico, como así también el aumento de precios retroactivo al total de las cuotas y la ampliación, conforme Anexo presentado por la Institución en la NOTA presentada en orden 9 del EEN°236/24 , y reconociendo una diferencia total de pesos treinta y nueve millones quinientos tres mil doscientos ochenta (\$ 39.503.280.-) ;

Que en consecuencia el presente gasto será imputado a la cuenta Corporación Buenos Aires Sur SE- Recursos Presupuestarios;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruebase la ampliación del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U. y Escuela de Economía y Negocios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, el cual se establecerá conforme a su Artículo segundo de la Resolución N° 87-GCABA-CBAS-2024, con una ampliación del 20% y por la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$ 19.200.000.-) /100).

Artículo 2°.- Apruébase el ajuste de las 8 cuotas mensuales y consecutivas del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U. y Escuela de Economía y Negocios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN por el precio la suma de pesos veinte millones trescientos tres mil doscientos ochenta (\$ 20.303.280.-), aplicando el índice de IPC ponderado a cada mes hasta septiembre 2024.

Artículo 3°.- Establécese que la ampliación aprobada en el artículo 1° de la presente, se abonara en una sola cuota y por la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$ 19.200.000.-).

Artículo 4°.- Establécese que el ajuste de las 8 cuotas aprobado en el artículo 2° de la presente, se abonara en una sola cuota y por la suma de veinte millones trescientos tres mil doscientos ochenta (\$ 20.303.280.-)

Artículo 5°.- Establécese que el nuevo monto del convenio es de la suma de pesos ciento treinta y cinco millones quinientos tres mil doscientos ochenta (\$ 135.503.280.-)

Artículo 6°.- Impútese el presente gasto a la cuenta Corporación Buenos Aires Sur S.E.-. Recursos Presupuestarios.

Artículo 7°.- Regístrese, Notifíquese para la continuidad de los trámites correspondientes al dictado de la presente.

